



EXPEDIENTE Nº 2024/08

**MESA DE CONTRATACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS**

**Sesión V de 17 de mayo de 2024**

**ASISTENTES**

**Presidenta**

Subdirectora adjunta de la Secretaría General,  
D<sup>a</sup>. María Asunción Garzón Martínez

Mediante reunión virtual, siendo las 09:30 horas del día 17 de mayo de 2024, ha tenido lugar sesión de la Mesa de Contratación del Centro de Investigaciones Sociológicas, con las personas que se detallan al margen.

**Vocales**

Por la Abogacía del Estado,  
D. Alberto Rodríguez Mora

Preside la sesión la Presidenta quien, tras dar la bienvenida a los presentes, la inicia.

Por la Intervención Delegada,  
D<sup>a</sup>. Eva Gómez-Escalonilla Rodríguez

Vocal  
Directora del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación,  
D<sup>a</sup>. M. Rosario Sánchez Morales

Vocal  
Directora del Departamento de Banco de Datos,  
D<sup>a</sup>. María Belén Romero García

**Secretario**

Jefe de Servicio de Administración General,  
D. Jose David Díaz Cantón

**EXPEDIENTE 2024/08: “SERVICIOS DE APOYO A LA EDICIÓN DE LAS PUBLICACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDITORIAL DEL ORGANISMO”**

**A. DELIBERACIONES:**

Primera. – Se procede a la calificación de la documentación justificativa presentada por las tres empresas propuestas como adjudicatarias, la disposición efectiva de los medios que se han comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y la constitución de las oportunas garantías definitivas, en los términos del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante).

Segunda. – Se determina la conveniencia de que sean los propios órganos técnicos del Centro de Investigaciones Sociológicas quienes evalúen, mediante la emisión de un informe de valoración, la idoneidad de la documentación justificativa de la adscripción de medios presentada por los licitadores.

Tercera. - La documentación presentada por GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L., empresa propuesta como adjudicataria del lote 3, para justificar su solvencia no es adecuada, pues no es posible comprobar que las cuentas anuales estén aprobadas y depositadas en el registro mercantil, de acuerdo con lo estipulado en el punto 9 del cuadro de características del PCAP que rige el contrato. De igual manera, la empresa no ha justificado la adscripción de medios exigida en el mismo punto del Pliego.

**B. ACUERDOS:**

Primero. – Por unanimidad de los miembros de la mesa, se acuerda requerir a los órganos técnicos correspondientes del CIS para que elaboren un informe de valoración de la documentación justificativa de la adscripción de medios presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias.

Segundo. – Por unanimidad de los miembros de la mesa, se acuerda solicitar subsanación a la empresa GRUPO EDITORIAL SARGANTANA, S.L., de la documentación que justifica la disposición de la solvencia económica y financiera y de la adscripción de medios exigida, para lo cual se ha establecido un plazo de cinco días naturales.

**C. APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA:**

Se procede a la lectura y aprobación de la presente acta.



Y, sin más asuntos que tratar en este punto del orden del día, se levanta la sesión a las 11:20 horas del día 17 de mayo de 2024.

*Jose David Díaz Cantón*

*M<sup>a</sup> Asunción Garzón Martínez*

*SECRETARIO DE LA MESA DE  
CONTRATACIÓN*

*PRESIDENTA DE LA MESA DE  
CONTRATACIÓN*